

PEDIDO GET-ADX-016-2021-5 COMPRANET AA929014990-E-272-2021

FACTURAR A NOMBRE DE: SALUD DE TLAXCALA RFC: STL961105HT8 DOMICILIO: IGNACIO PICAZO NTE. No. 25, COL. CENTRO SANTA ANA CHIAUTEMPAN TLAXCALA C.P. 90800.

PEDIDO N°
GET-ADX-016-2021-5 COMPRANET AA929014990-E-272-2021

PROVEEDOR: IMPULSORA AMERICANA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN: ZAMORA NÚM. 33 INTERIOR "A", 2º. PISO, COL. CONDESA C.P. 06140, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.

TELÉFONO: 55 80330601

AT'N ISMAEL GONZÁLEZ GUARNEROS.

EMAIL: impulsorademedicamentos@hotmail.com

FECHA DE ELABORACIÓN
16/12/2021

FECHA DE ENTREGA
A PARTIR DE LA AUTORIZACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

TÉRMINOS DE PAGO
CRÉDITO EL PAGO SE EFECTUARÁ DESPUÉS DE LOS 45 DÍAS HÁBILES DE LA RECEPCIÓN DE SU FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA. NO SE OTORGAN ANTICIPOS.

PARA: SECRETARIA DE SALUD.

DIRECCIÓN: IGNACIO PICAZO NORTE NÚM. 25 COL. CENTRO SANTA ANA CHIAUTEMPAN, TLAX.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SERA EN EL ALMACÉN GENERAL Y CENTRO ESTATAL DE VACUNOLOGIA, OPD SALUD DE TLAXCALA, UBICADO EN CALLE JOSÉ ARAMBURU S/N, COLONIA SAN MARTIN DE PORRES, APIZACO, TLAXCALA, C.P. 90300. PREVIA CITA A LO TELÉFONOS 01 241 41 7 94 20 Y 01 241 41 7 94 33 O AL CORREO ELECTRÓNICO almacen.proveedores@saludtlax.gob.mx CON EL COORDINADOR DE RECEPCIÓN A PROVEEDORES.

LOS BIENES DEBERÁN ENTREGARSE DEBIDAMENTE ETIQUETADOS CON LA LEYENDA "PROHIBIDA SU VENTA, PROPIEDAD DEL SECTOR SALUD" Y SIN PRECIO. AL NO CUMPLIR CON ESTE PUNTO EL ALMACÉN NO RECIBIRÁ LA ENTREGA.

AL MOMENTO DE REALIZAR LA ENTREGA EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR COPIA DEL REGISTRO SANITARIO, CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE Y CERTIFICADO ANALÍTICO, EN CASO DE FALTAR ALGÚN REQUISITO LA OFICINA DE SUMINISTROS NO ACEPTARÁ LA ENTREGA.

EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA SI EL PROVEEDOR PRESENTA EL BIEN DIFERENTE AL OFERTADO. LA OFICINA DE SUMINISTROS NO ACEPTARA LA ENTREGA.

DÍAS DE ENTREGA: LUNES A VIERNES

HORARIO DE ENTREGA: DE 08:00 A 15:00

AT'N: CLAUDIA RICELA MUÑOZ SALOMÓN.
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA.

TEL: (246) 46 2 10 60 EXT. 8048, 8030. 8028

REQUISICIÓN
11_004-2021

PARTIDA PRESUPUESTAL

25301-MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.

ORIGEN DE LOS RECURSOS	FEDERAL
-------------------------------	---------

No. Partida	Cantidad	Unida Medida	Descripción	Marca	Clave o Modelo	Precio Unitario	Precio Total
54	747	Envase con 60 tabletas.	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.		010.000.2617.00	\$ 548.66	\$ 409,849.02
55	246	Envase con 20 Grageas o Tabletetas.	OXCARBAZEPINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE OXCARBAZEPINA 600 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.		010.000.2627.00	\$ 147.18	\$ 36,206.28
56	30524	Envase con 500 ml. Contiene Sodio 77 mEq Cloruro 77 mEq.	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 500 ML. CONTIENE: SODIO 77 MILIEQUIVALENTES. CLORURO 77 MILIEQUIVALENTES.		010.000.3609.00	\$ 41.96	\$ 1,280,787.04
57	175	ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 1.0 ML (100 MG/1ML).	PALIVIZUMAB, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENE: PALIVIZUMAB.	ABBVIE	010.000.4320.01	\$ 14,040.00	\$ 2,457,000.00
58	960	ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 10 ML.	ACIDO ASCORBICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ACIDO ASCORBICO 1G ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 10 ML.		010.000.5229.00	\$ 269.10	\$ 258,336.00
59	2724	Envase com 50 ml.	SEROALBUMINA HUMANA O ALBUMINA HUMANA. SOLUCION INYECTABLE, CADA ENVASE CONTIENE: SEROALBUMINA HUMANA O ALBUMINA HUMANA 12.5 G. ENVASE CON 50 ML	CSL BEHRING	010.000.3662.00	\$ 979.23	\$ 2,667,422.52
60	6	ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 100 ML.	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA. SOLUCION INYECTABLE. 5 G. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 100 ML.	LFB	010.000.5244.00	\$ 11,212.50	\$ 67,275.00
61	3195	Envase con 5 ampolletas de 2 ml.	FUROSEMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FUROSEMIDA 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.		010.000.2308.00	\$ 28.19	\$ 90,067.05
62	5110	Envase con 6 frascos ampula con o sin diluyente	Eritropoyetina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado o Solución contiene: Eritropoyetina humana recombinante o Eritropoyetina alfa o Eritropoyetina beta 4000 UI		010.000.5333.00	\$ 884.00	\$ 4,517,240.00

IMPORTE TOTAL CON LETRA: ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA DOS PESOS 91/100 M.N.)	SUB TOTAL	\$11,784,182.91
	I.V.A.	\$0.00
	TOTAL	\$11,784,182.91

OBSERVACIONES:	ELABORÓ
ADJUDICACIÓN AUTORIZADA EN LA DECIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2021	JUDITH CORONA PALACIOS.

FECHA DE NOTIFICACIÓN:



GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO.
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES

SECRETARIA DE SALUD
NOMBRE Y FIRMA DE LA DEPENDENCIA
CONTRATANTE

**IMPULSORA AMERICANA DE
MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.**
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

EDNA ODED PÉREZ GARCÍA
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES,
SERVICIOS Y ADQUISICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 44 Y 45 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), este pedido se sujeta además de lo dispuesto por esa normativa al contenido de las siguientes CLÁUSULAS:

a) FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO: En los procedimientos de Licitación Pública Nacional, de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional y de Adjudicación Directa, este pedido se deberá formalizar en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación vía correo electrónico al proveedor. Si por causas imputables a éste, la operación no se formaliza dentro del plazo señalado, la dependencia o entidad, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, tal y como lo dispone el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

b) DEL PRECIO: Los precios en este pedido se pactarán fijos, hasta su total cumplimiento.

c) CONDICIONES DE PAGO: La Secretaría de Finanzas deberá pagar el precio convenido en el presente pedido al proveedor, una vez entregados los productos o servicios en el plazo convenido, tal y como lo señala el artículo 51 Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

En caso de proceder anticipo alguno, se establecen sus términos y condiciones en el apartado de observaciones correspondiente del presente pedido.

d) ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS: La contratante es la responsable directa de la recepción y verificación de la entrega de los bienes o servicios en tiempo y forma por parte del proveedor y no podrán hacer cambios en las condiciones del presente pedido, sin la solicitud y debida aceptación por escrito y su formalización correspondiente.

e) GARANTÍAS: Los proveedores garantizarán el cumplimiento, la calidad y los vicios ocultos; a través de cheque certificado, de caja o póliza de fianza por el 10% del subtotal adjudicado, a nombre de la SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA; tal y como lo dispone el artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

En caso de que la contratante otorgue anticipo, el licitante adjudicado deberá garantizarlo al 100%, con cheque certificado, de caja o póliza de fianza, expedida a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, la cual deberá ser presentada a la firma del pedido, tal y como lo dispone el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

f) PENAS CONVENCIONALES: Al proveedor que no cumpla con las obligaciones contraídas en los plazos pactados en el pedido, se le aplicará una pena convencional que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, lo anterior con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y en el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)

La aplicación de las penas convencionales será de la estricta responsabilidad de la contratante y la rescisión del pedido correspondiente, haciendo efectiva la póliza de garantía entregada y/o la aplicación de las sanciones estipuladas en la ley aplicable, debiendo notificar a la convocante para los trámites correspondientes.

La aceptación de las condiciones y cláusulas de este pedido se entienden por hechas con la suscripción del mismo en el anverso y reverso del mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

y cláusulas de este pedido se entienden por hechas con la suscripción del mismo en el anverso y reverso del mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SECRETARÍA DE SALUD
NOMBRE Y FIRMA DE LA DEPENDENCIA
CONTRATANTE

**IMPULSORA AMERICANA DE
MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.**
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

EDNA ODED PÉREZ GARCÍA
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES,
SERVICIOS Y ADQUISICIONES